



NORMAS PARA LAS VOTACIONES

Concluido el proceso de discusión de cada ponencia, se dará inicio a la votación por parte de las personas congresistas.

Antes de iniciar el proceso de votación se verificará el cuórum y una vez realizado no se permitirá el ingreso ni la salida de congresistas.

Cuando se presenta únicamente la ponencia original, se procede directamente a la votación. Las personas congresistas, podrán emitir su voto a favor o en contra. Si esta obtiene mayoría absoluta, se dictamina en sentido afirmativo; en caso contrario, se dictamina en sentido negativo.

En el caso de que se presenten modificaciones de forma se votarán en manera individual en el orden en que se presentaron. Si las propuestas obtienen mayoría simple continuarán en el proceso. A criterio de la persona a cargo de la dirección de debates, se pueden solicitar sesiones de trabajo, en la cuales se pueden fusionar y votar conjuntamente propuestas que se considere que sean complementarias. Si sólo hay modificaciones de forma, la que se obtiene después de todas las votaciones se someterá a votación y en el caso que obtenga la mayoría absoluta se dictamina afirmativamente, de lo contrario se dictaminará negativamente. Si adicionalmente hay propuestas de modificaciones de fondo esta última continuará en el proceso.

Las moción de fondo, puede modificar la ponencia en cuanto su contenido exclusivamente por parte de su autor o autora, antes de haber sido dictaminada por la Comisión de Trabajo. Cuando se presenten mociones de fondo que se que planteen soluciones alternativas se votarán todas simultáneamente, aquella que obtenga mayoría simple avanzará en el proceso de selección. De igual manera, a criterio de la persona encargada de la dirección de debates,

se pueden realizar sesiones de trabajo, con el fin de fusionar y votar conjuntamente propuestas.

Finalmente, cuando sea necesario se realizará una única votación en la que participan la ponencia original o su modificación de forma definitiva, y la seleccionada entre las propuestas que planteen soluciones alternativas. Las personas congresistas decidirán si votan a favor de una, de la otra o de ninguna de las dos. Aquella que obtenga la mayoría absoluta de los miembros presentes será aprobada como dictamen de mayoría y aquella que recomiende una resolución diferente a la de la mayoría, como dictamen de minoría siempre que obtenga en la votación al menos un tercio de los votos de las personas integrantes de la comisión presentes. La votación se hará considerando el texto completo de cada ponencia; no se aceptarán votaciones por partes. Si no se obtiene un dictamen de mayoría ambos se dictaminan negativamente.

La decisión sobre dictámenes de mayoría o de minoría de una comisión de trabajo, en relación con una ponencia, le corresponderá adoptarla al plenario del VIII Congreso Universitario.

Una vez concluidas todas las votaciones la persona a cargo de la relatoría presentará oralmente y en forma resumida los resultados de las discusiones de su comisión.

Al concluir cada sesión de la Comisión de Trabajo, toda la documentación será entregada a la persona directora de debates a fin de resguardar toda la información de cada sesión, a saber, listado de asistencia, mociones presentadas, anotaciones, entre otros.

Mociones

Tipos de mociones

Durante las sesiones, las personas congresistas podrán presentar tres tipos de mociones ante la persona responsable de la secretaría, de forma escrita: mociones de orden, mociones de forma y mociones de fondo.

Las mociones de orden tienen como finalidad ordenar o clarificar el procedimiento o la tramitación de un asunto. Estas mociones tendrán prioridad sobre las de forma y las de fondo.

Serán atendidas de inmediato, una vez presentadas y aceptadas como tales por la persona encargada de la dirección del debate. Quien proponga la moción dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para exponer su contenido.

Serán mociones de orden al menos las siguientes:

- a) Proponer cambios en el orden del día.
- b) Prolongar, suspender, reanudar o finalizar el debate sobre un tema en discusión.
- c) Solicitar una sesión de trabajo.
- d) Someter a votación un tema en discusión.
- e) Levantar o cerrar la sesión.

Las mociones de forma son aquellas tendientes a aclarar o mejorar la redacción del texto en discusión.

Las mociones de fondo son aquellas que constituyan adiciones, supresiones o modificaciones al contenido del texto en discusión.

Discusión de las mociones.

Puesta en debate una moción, no se podrá tratar otro asunto hasta que aquella haya sido resuelta o se haya presentado una moción modificatoria o alternativa, o se convenga, por cualquier motivo, y con el consenso de la mayoría absoluta; esto es, la mitad más uno de los miembros presentes, en postergar su discusión.